

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 30 de Mayo de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 121

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 16.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacteriano en el término municipal de Chozas de Abajo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Septiembre de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1953.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2050

CIRCULAR NÚM. 17

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Agosto de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1953.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2049

Jefatura Agronómica de León

Superficies remolacheras de reserva
En el Boletín Oficial del Estado número 146 del día 26 del mes en curso se amplía la Circular de la Dirección

General de Agricultura del día 9 último, (B. O. del Estado del 15) referente a beneficios especiales a la producción remolachera en terrenos de nuevos regadíos, completando su norma 3.^a con el siguiente párrafo:

«Excepcionalmente cuando un mismo cultivador directo posea varias parcelas acogidas a los beneficios de reserva dentro del mismo término municipal, o términos colindantes, la suma de los porcentajes de cultivo de remolacha azucarera correspondientes a todas sus parcelas, podrán concentrarse en una o varias de ellas, pero en las cuales no podrá repetirse el cultivo de remolacha al año siguiente.»

León, 27 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 2080

Delegación de Industria de León

Instalaciones Eléctricas en Zonas Rurales

A fin de que llegue a conocimiento de todos los posibles usuarios esta Delegación de Industria desea dar a conocer las normas dictadas a este respecto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Estas normas son:

1.^a Todos los instaladores estarán en un plano de igualdad tanto para presentar ofertas a los posibles clientes, como para construir las correspondientes instalaciones.

2.^a Las ofertas de los instaladores se limitarán al valor de los grupos o instalaciones solicitadas, absteniéndose de incluir cantidad alguna en concepto de enganche.

3.^a El enganche deberá ser solicitado por los propios interesados en la Delegación de Industria.

4.^a La Delegación de Industria, si la Empresa eléctrica dispone de medios técnicos suficientes tanto de producción como de distribución ordenará a esta el enganche, siendo de cuenta del peticionario el pago de las cantidades que autoriza la O. M. de 23 de Diciembre de 1952 en concepto de enganche.

5.^a Si la Empresa eléctrica solamente dispusiera, a juicio de la Delegación de Industria, de medios técnicos de producción pero no de distribución el peticionario deberá «cooperar» a los gastos de construcción de las nuevas instalaciones de distribución. Esta «cooperación» viene regulada por el artículo 5.^o de la O. M. de 23-XI-52 en el que se establece que la cantidad máxima a pagar por el abono será de un 75 por 100 del valor de las nuevas instalaciones de distribución a construir para poder efectuar el enganche.

León a 27 de Mayo de 1953.—Antonio Martín Santos. 2077

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

D.^a Mónica Alvarez, vecina de Villaseca de Laciana, Ayuntamiento de Villablino, solicita la inscripción a su favor en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río de Lumajo, por la presa llamada «Puerto de la Fuxaquina», en términos de su vecindad, con destino al riego de 18 áreas de terreno de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 13 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1258 Núm. 606.—46,20 ptas.

Intervención de Hacienda de León

RELACION de los depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique que su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha constitución	Núm. Entrada	Núm. Registro	IMPONENTE	Importe
4 1 1918	8	7	Bienvenido Oliver	400 —
9 1 1918	20	18	Eduardo Barba	2 —
21 1 1918	56	47	Enrique García	93 40
11 1 1918	33	103	Andrés Arango	142 50
12 1 1918	35	105	Marcelino Crespo	279 92
25 1 1918	65	133	Ricardo Diez	142 50
7 3 1918	13	156	Inocencio Fernández	256 50
13 3 1918	26	163	Nicanor Miranda	180 50
15 3 1918	37	152	Marcelino Arias	142 50
18 3 1918	43	179	Carlos Borregán	25 80
25 3 1918	56	187	Gallego y García Capelo	142 50
10 4 1918	28	229	Baltasar y Rogelio Fernández	2 —
10 4 1918	30	231	Ulpiano Santiago	6 95
12 4 1918	34	232	Juan Antonio Santiago	6 —
23 4 1918	64	251	Manuel Fernández	2 85
1 5 1918	6	278	Marcelino Crespo	194 72
13 5 1918	41	201	Pedro Alvarez	0 67
2 7 1918	5	443	Alfredo García Sampedro	142 50
19 7 1918	72	500	José Sabugo	19 29
26 12 1917	86	727	Admor. Tabacos de Astorga	100 —
29 7 1918	102	525	José Linaza	134 —
19 8 1918	96	629	José Amor	142 50
19 8 1918	98	631	Santiago Alfageme	157 70
28 8 1918	130	656	Rogel ^o López	218 09
2 8 1918	30	665	Dionisio González	265 —
19 8 1918	50	702	Amán Corral	42 57
21 8 1918	54	756	Francisco Sanz	14 42
1 10 1918	4	736	Manuel Suárez	119 10
7 10 1918	19	748	Bernardo Zapico	3,769 60
8 10 1918	20	749	José Vázquez	142 50
9 10 1918	26	754	Pagador Obras Públicas	105 45
9 10 1918	27	745	»	52 38
»	28	756	»	192 76
»	29	757	»	65 21
»	33	758	»	67 41
»	31	759	»	3 80
»	32	760	»	18 46
»	33	761	»	14 90
»	34	762	»	35 44
»	35	763	»	13 08
»	36	764	»	13 08
»	37	765	»	13 08
»	38	766	»	52 38
6 11 1918	5	805	»	142 50
9 11 1918	12	810	»	34 30
29 11 1918	50	835	Urbano Egembergar	115 24
29 11 1918	51	836	Pedro Crespo	162 —
29 11 1918	52	737	Admor. Tabacos Riaño	60 —
30 11 1918	56	841	Admor. Tabacos Riaño	26 —
1 12 1918	47	881	José Arce	54 21
21 12 1918	48	882	Fernando Blanco	51 08
21 12 1918	49	883	Martín Fernández	120 —
7 1 1919	17	15	Bernardo Zapico	172 90
8 1 1919	18	16	Toribio Martínez	72 85
9 1 1919	24	22	Juan de la Cruz	150 88
»	25	23	Pagador Obras Públicas	99 40
»	26	24	»	1 14
»	27	25	»	86 06
»	28	26	»	61 44
»	29	27	»	117 36
»	30	28	»	48 41

Fecha constitución	Núm. Entrada	Núm. Registro	IMPONENTE	Importe
9 1 1919	31	29	Pagador Obras Públicas	52 22
»	32	30	»	45 99
10 1 1919	34	32	»	72 69
»	35	33	»	34 89
»	36	34	»	225 70
»	37	35	»	139 89
»	38	36	»	43 91
»	39	37	»	111 03
»	40	38	»	46 90
»	41	39	»	26 33
»	42	40	»	188 71
»	43	41	»	49 13
»	44	42	»	67 09
»	45	43	»	58 04
»	46	44	»	13 48
»	47	45	»	32 14
»	48	46	»	46 08
»	49	47	»	43 56
»	50	48	»	167 73
»	51	49	»	236 40
»	52	50	»	3 70
»	53	51	»	25 55
»	54	52	»	5 13
»	55	53	»	77 86
13 1 1919	57	54	Adelino Pérez	509 60
22 1 1919	74	60	Gregorio Fernández	3 20
25 1 1919	79	73	Pr. Jtas. Vilecha y Castro	35 25
1 2 1919	2	90	Gaspar Pérez	13 31

León, 29 de Abril de 1953.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1737

Administración municipal

Ayuntamiento de Joara

Anuncio concurso oposición.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Secretaria, mediante oposición restringida y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante presentará su solicitud en la Secretaría municipal, dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento y acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de no padecer en-

fermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificado del nombramiento que acredite hallarse desempeñando el cargo ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

g) Cuantos documentos o justificantes de méritos especiales el concursante desee añadir.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la oposición que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos al frente del cargo, cumplidos en 30 de Junio de 1952.

3.ª Dichos concursantes serán sometidos a un examen de aptitud que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El primero de ellos consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939. El segundo ejercicio consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador.

4.ª Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el día y hora que oportunamente se señale y que será notificada en forma reglamentaria a los interesados, ante el Tribunal calificador, que estará compuesto de conformidad con lo que dispone el ar-

tículo 235 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

5.ª La dotación de la plaza será de 7.000 pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

6.ª El que resultare nombrado, tomará posesión en propiedad de la plaza dentro de los tres días siguientes a la notificación de su nombramiento.

Joara, a 22 de Mayo de 1953.—El Alcalde, Domingo Velasco.

2039 Núm. 609.—143,55 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. Uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 636 de 1951, seguido contra José Monreal Lacosta, de cuarenta y nueve años, natural de Ribaforada (Navarra), hijo de Balbino y Francisca, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas practicada que se insertará después, por término de tres días.

Tasación de costas

Pesetas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	34,00
Reintegro del juicio y posteriores presupuestados y Póliza de Mutualidad.....	13,00
Total.....	47,00

Importa en total la cantidad de cuarenta y siete pesetas que corresponde abonar a José Monreal Lacosta.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, al que por medio del presente se le confiere traslado de dicha tasación, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, en cumplimiento de lo acordado, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número 1, F. Domínguez Berueta. 1991

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 16 del año actual, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la villa de Cistierna, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos y examinados que han sido por el señor D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones causadas a Juan Torres y Torres, de 33 años de edad, de estado casado, profesión minero y vecino de Saelices de Sabero y a Basilio Rebón Fandiño, de 20 años de edad, de estado soltero y de la misma profesión y vecindad que el anterior y en la actualidad con residencia en Olleros de Sabero, y en el que figuran como encartados los mismos acusados, el uno al otro.

Fallo: Que de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia a los acusados Basilio Rebón Fandiño y Juan Torres y Torres, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, librando para la del Basilio Rebón, carta-orden al Juzgado de Paz de Sabero y en cuanto al Juan Torres, por hallarse ausente en ignorado paradero, hágase la misma de acuerdo con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de-

finitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al lesionado y acusado a su vez, Juan Torres y Torres, por hallarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez y sello del Juzgado, en Cistierna, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez comarcal, Germán Baños. 1979

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y de que más adelante se hará mérito, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Sahagún a once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; el Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante, el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta demarcación, y como perjudicada la RENFE y como denunciado Jesús Santamaría Sáez, de 24 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Burgos, sobre estafa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Jesús Santamaría Sáez y declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado y sellado.

Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Santamaría Sáez, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el Sr. Juez, en Sahagún a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Inocencio Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Florencio Espeso. 1978

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 186 de 1953 contra D.ª Antonia González Alonso, para hacer efectiva la cantidad de 1.919,47 pesetas, más costas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y con-

diciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un rectificador para cargas de baterías, equipado con válvula de 1.039; tasado en 2.500,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Junio y hora de las trece de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

2072

Núm. 607.—69,30 ptas.

° °

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 134 de 1953 contra D. Donato Pérez Pastor, para hacer efectiva la cantidad de 475,41 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una bicicleta de caballero marca «Orbea», en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 900 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Junio y hora de las doce y cuarto de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricado.

2073

Núm. 608.—67,65 ptas.